



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2015-MPH/A.**

Ayacucho, 11 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe N°310-2015-MPH/A-24.27, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 13 (Sentencia), de fecha 20 de noviembre de 2012, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, en el Expediente N° 00271-2012-0-0501-JR-DC-01, seguido por Doña Salustia Dina Velarde Mendoza (demandante) contra la Municipalidad Provincial de Huamanga (demandado), sobre proceso constitucional de amparo falló declarando fundada la demanda de amparo y ordenó que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo de dos días hábiles de notificado con la Resolución que la declare consentida y/o ejecutoriada, proceda a reponer a la demandante, en el cargo que venía desempeñando hasta antes de su despido, u otro de similar nivel, con los derechos y beneficios que le correspondan, dentro del régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y demás normas conexas;

Que, mediante Resolución N° 18, de fecha 15 de julio del 2015, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, dispone requerir al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por última vez se cumpla con los extremos de la sentencia emitida en autos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728° a favor de Doña Salustia Dina Velarde Mendoza en el cargo de Obrero I u otro de similar nivel, desde el 07 de septiembre del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que a partir de la fecha doña Salustia Dina Velarde Mendoza suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728°, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sra. Salustia Dina Velarde Mendoza, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*[Handwritten Signature]*  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

